



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00954861- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00954861 -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Ulises Oliva, Leg. 32.472, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2021 de la estudiante Lucía César, DNI 40.835.772, en la asignatura Políticas de Programación en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Lucía César, DNI 40.835.772, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la Resolución Decanal FCC N° 852/2021 y su Rectificatoria RD-2023-1131-E-UNC-DEC#FCC desde el 1 de marzo del 2021 y hasta el 1 de marzo de 2022.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en Orden 2 se incorpora el Informe favorable del Prof. Ulises Oliva a cargo de la asignatura Políticas de Programación en TV, respecto del desempeño de la estudiante Lucía César, DNI 40.835.772.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Ulises Oliva (Art.8 - Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno - ad honorem- a la estudiante Lucía César, DNI 40.835.772, en la asignatura Políticas de Programación en TV de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

desde el 1 de marzo del 2021 y hasta el 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como supervisor de la Ayudante alumno al Prof. Ulises Oliva, Leg. 32.472, quien estuvo a cargo de la estudiante César.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos estudiantiles. Oportunamente, archívese.-